

MEMORANDO

OM-2018-II-00010497

Manizales, 20 de Diciembre de 2018

PARA: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 109 DEL 2018 QUIMPAC DE COLOMBIA S.A

Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento de agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población.

En la actualidad se ejecuta el contrato No. 0109 del 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.el cual fue adicionado por \$30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero del 2019.

La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo de coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de la Dorada y Campoalegre están en su nivel máximo.


Considerando además que el proceso de invitación publica para los insumos del año 2019, se tiene proyectada la adjudicación para la última semana de enero del 2019, es necesario asegurar la disponibilidad de coagulante hasta que hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuna se conceda prorroga al contrato 109 del 2018 hasta el 31 de enero del 2019.

Atentamente,
Reservado Para Firma Mecánica
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños



 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 20 de diciembre de 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional: Departamento Operación y Mantenimiento

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población.

En la actualidad se ejecuta el contrato N° 0109 de 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMIISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que fue adicionado en \$30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero de 2019.

La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo del coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de La Dorada y Campoalegre están en su nivel máximo.

Considerando además que el proceso de invitación pública para los insumos del año 2019 tiene proyectado la adjudicación para la última semana de enero de 2019, es necesario asegurar la disponibilidad de coagulante hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo.

Por lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo del contrato No. 109 de 2018 hasta 31 de enero de 2019

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Productos bioquímicos	12352200
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

Hasta 31 de enero de 2019

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

Las entregas se realizan previa coordinación con la Sección Técnica y Operativa. Tel. 3217537680 y de acuerdo a la necesidad en cualquiera de las siguientes plantas:

	PAC
Planta El Llano Vía Victoria Caldas Tel. 3217591208	x
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	x
Planta Campoalegre. Finca La Doctora Chinchiná, Caldas Tel. 0368-401321	x
Planta Salamina. Barrio La Cuchilla Salamina Caldas. Tel. 0368-595332	x
Anserma Barrio El Pensil. Anserma Caldas Tel. 0368-532168	x
San José	x



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calle principal salida Risaralda. San José, Caldas Tel. 32175797802	
Supía Barrio La Moralia. Supía, Caldas Tel. 0368-560139	x
Viterbo Salida Vereda Guayabito. Viterbo, Caldas Tel 3217593717	x

2.5. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:** (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:


Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - o En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA:

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 220201

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.7. CLASE DE CONTRATO									
Suministros	X	Obra		Prestación de Servicio		Interventoría		Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.									
2.8. TIPO DE CONTRATACIÓN									
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros			
Corresponde a una orden judicial?							SI	NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.									
Tipo de Acción									
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro		Cual:			
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:									

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		X

INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <hr/> <p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>
--	---

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma 
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

SOLICITADO POR:

Firma
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.



PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 0109 DE 2018 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte, y de la otra parte FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.627.066 de Cali, en calidad de representante legal de QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. con NIT 890.322.007-2 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos convenido realizar Prórroga N° 1 al Contrato 0109 de 2018, suscrito entre las partes el día 13 de febrero de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0109 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 20 de diciembre de la presente anualidad solicitado por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Entidad manifiesta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población. En la actualidad se ejecuta el contrato N° 109 de 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que fue adicionado en \$30.940.000 correspondiente a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el

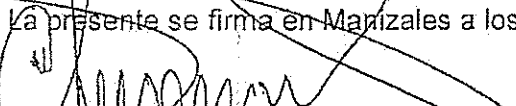
DMS


U

adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero de 2019. La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo de coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de La Dorada y Campoalegre están su nivel máximo. Considerando además que el proceso de invitación pública para los insumos del año 2019 tiene proyectado la adjudicación para la última semana de enero de 2019, es necesario asegurar la disponibilidad del coagulante hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo. Por lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato N° 109 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019. 3) Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: a) Prórroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo del Contrato N° 109 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

La presente se firma en Manizales a los

21 DIC 2018


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ
Representante Legal
QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.
Contratista

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORO: Edna Suárez A.



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA N° 1



CONTRATO NO.

0109 de 2018

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,

MUNICIPIO

VARIOS MUNICIPIOS

VALOR

\$911.659.000

CONTRATISTA

QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

NIT

890.322.007-2

PLAZO

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

03SP003423

COMPANIA DE SEGUROS

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	21-dic-18	30-abr-19	\$ 273.497.700,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	21-dic-18	31-dic-22	\$ 182.331.800,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	21-dic-18	30-ene-21	\$ 182.331.800,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	21/12/2018	30/04/2019	\$273.497.700

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

N/A

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

N/A

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA

N/A

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0109 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

26 DIC 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

SUCURSAL: 03. CALI USUARIO: ARROYAVS TTP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 21 12 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.		C.C. O NIT: 890322007 2	
DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO		CIUDAD: PALMIRA	
E-MAIL: corporativo@quimpac.com.co		TELÉFONO: 6858813	
ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 890803239 9	
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN		CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080	
BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		C.C. O NIT: 890803239 9	
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN		CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE	DD MM AAAA HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NEUEVA
21 12 2018	31 01 2022	638,161,300.00	0.00	638,161,300.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA					3,246.86	PESOS	96,210.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	19,610.00
								122,820.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	40,462.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	21-12-2018	31-01-2022	182,331,600.00	182,331,600.00	27,874.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	21-12-2018	31-01-2021	182,331,600.00	182,331,600.00	27,874.00	0.00	0.00

DE ACUERDO A PRORROGA No 1 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

DE ACUERDO A OTOSI 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AUMENTA EL VR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA :
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 0109 REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS SA. ESP.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES, PROMISAS, FIANZAS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROHIBE COINTERVENIR NI ESTAR OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, INDEMNIZACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA POLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 EL TOMADOR ASUME TODA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE LE CORRESPONDA EN EL CASO DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARANDO DE MANERA EXPRESA EN SU CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCIÓ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y NO FUERON EXPUESTOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TANTO EN SU INFORMACIÓN QUE PUEDE CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COLOMBIA.COM Y NO HAY EXPLICACIONES DE LOS MENSAJES CON EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUJECIONES DE CONFIANZA SA EN TODO EL PAÍS.
 LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA ENTERO EN MONEDA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 2312-11 DEL DECRETO 2550 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SON O SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CANCELACIÓN DE CHEQUE, DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COLOMBIA.COM. EL VALOR DE LA PRIMA SERÁ EFECTIVO A LA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE QUEDAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 LOS GRANDES CONTRUYENTES Y ASESORES DEBERÁN COMUNICARLOS DE RESPUESTAS, RESOLUCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECORRER REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL RESULTADOR SACADO EN LA POLIZA DE REMUNERACIÓN CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA SU ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCLUMPA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SU NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE POLÍTICA LE HAYERÁ EN ALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CONTINGENCIAS O MENOS QUE SE EMITA CON FUNDAMENTO EN ELA O CON REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 91 DE 1995.
 AUTORIZACIÓN CADOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y O DE ASEGURADO YO BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA REQUISITA DE LA CUAL SE CONCLUYE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA SA, INCLUIDOS LOS SEÑALADOS, ASÍ COMO SU AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DATOS POR LAS PERSONAS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COLOMBIA.COM Y CONFORME CON EL MANUAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


RES. DIAN/SA-19722/02155274 09/02/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 600001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004558 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511

TOMADOR  COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA 





CONFIANZA

 Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. SP003423 Certificado SP006261

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT :
890322007

Prima Neta	:	96.210,00
IVA	:	19.610,00
Gastos de Expedición :		7.000,00
Por valor total de	:	\$ 122.820

Emitida a favor de: (ASEGURADO) EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.
E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT : 890803239

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: ARROYAVS TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.		C.C. O NIT: 890322007	2
DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	CIUDAD: PALMIRA	TELÉFONO: 6858813	
E-MAIL: corporativo@quimpac.com.co			
ASEGURADO: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.		C.C. O NIT: 890322007	2
DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	CIUDAD: PALMIRA	TEL. 6858813	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0	TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 21 12 2018	DD MM AAAA HASTA 30 04 2019	ANTERIOR 273,497,700.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 273,497,700.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA					PRIMA	PESOS	40,462.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	7,689.00
						TOTAL		48,150.00

ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS S.A. E.S.P, SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO EN LA PRESENTE POLIZA.

BENEFICIARIO ADICIONAL: EMPOCALDAS S.A. E.S.P, SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

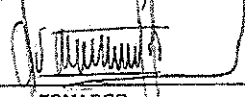
EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.


LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$50.000.000, Y ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.


EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTES A TERCEROS EN EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION.

PROHIBIDA LA TRANSFERENCIA, PROMESAS, ENDOSOS Y SENCIONES EQUIVOCAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROMESAS DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO FUERON EXPUESTOS A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROMISION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS REGULACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O ORDENAMIENTOS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.
 ESTA POLIZA SE DA EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES Y DECLARACIONES DE LOS TOMADORES EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION DE LA POLIZA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LA ANULA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS GASTOS DE EMISION DE LA POLIZA, SI EXISTIERA UN FUNDAMENTO EN LA LEY, REGULACION O RESOLUCION ADICIONAL DEL CONTRATO Y PARA QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASEREBAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERLA MAS TARDAR DENTRO DEL VES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENVIAN CON FUNDAMENTO EN ELA.
 CON LA FIRMA Y/O FIRMAS A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO QUE VASERA EXPRESA EN EL CASO DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTE PARA SI O ASEGURADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANZES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, TAMBIEN ME FUERON EXPLICADOS QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONES DE MANERA PREVIA Y PERMANENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y PODER VERIFICAR LOS DATOS DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO EN LA OBLIGACION DE LAS OBLIGACIONES Y SENCIONES DE LA COMPANIA, YA EN TODOS LOS PAISES.
 ASIMISMO, EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231.2.1 DEL DECRETO 2599 DE 2015, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE ADJUDICAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y EN LA FECHA DE EMISION.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE ADJUDICAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y EN LA FECHA DE EMISION, SE DEBERA REALIZAR EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA EN LA FECHA DE EMISION.
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASANDOSE EN LA POLIZA, LA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTE A PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN UN CASO DE EMISION DE LA POLIZA, SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE INVOQUE Y LAS OBLIGACIONES Y SENCIONES DE LA LEY, REGULACIONES O RESOLUCIONES, SEAN REFORZADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LAS GARANTIAS EMISAS POR LA COMPAÑIA, TAMBIEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES DIAN NO 187030437301 10/09/2018 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 048035 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 0511


 TOMADOR


 (415)770999911901(6020)0345053233


 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA

Swiss Re
Corporative Insurance

NIT: 860.370.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO

POLIZA 03 RO032048
CERTIFICADO 03 RO053233

Página 1

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0345053233

DD MM AAAA
21 12 2018

SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: ARROYAVS TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR:	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT:	890322007	2
DIRECCIÓN:	LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	CIUDAD:	PALMIRA	
E-MAIL:	corporativo@quimpac.com.co	TELÉFONO:	6858813	
ASEGURADO:	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT:	890322007	2
DIRECCIÓN:	LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	CIUDAD:	PALMIRA	TEL. 6858813
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 21 12 2018	HASTA 30 04 2019	273,497,700.00	0.00	273,497,700.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA							
						PRIMA	PESOS	40,462.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	7,683.00
						TOTAL		48,150.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
Prados, Labores y Operaciones - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	40,462.00	10.00	5,000,000.00
Prados, Labores y Operaciones - Evento	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	21-12-2018	30-04-2019	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Daño Moral - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Daño Moral - Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa /vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

DE ACUERDO A PRORROGA No 01 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

DE ACUERDO A OTROS 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AUMENTA EL VR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O SEGUROS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 0109 REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPICALDAS S.A. E.S.P

SISTEMA DE COBERTURA: OCURRENCIA

APLICABLES DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, EMPENDIOS Y SANEACIONES ECONOMICAS. LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA MODIFICACION DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCION CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O DECISIONES DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.

ESTA POLIZA SE EMITE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRIMERA VEZ SE PAGA DE LA PRIMERA VEZ EN EL MOMENTO DE EMISION DEL CONTRATO Y DEMAS VECESES AL ASEGURADOR PARA CADA VEZ QUE SE PAGA DE LA PRIMERA VEZ EN LA VEZ DE LOS GASTOS CAUSADOS POR OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACORDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDE DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENTENDAN CON FUNDAMENTO EN ELLO.

CON LA FIRMA Y EL PAGO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN EL MOMENTO DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL OBJETO Y EL FIN DE LA EMISION Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE DICHA POLIZA, DE LA EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN EN EL MOMENTO QUE PUEDE CONSULTAR TODOS LOS COMPLEMENTOS DE INFORMACION Y PATRIMONIALES EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y ENTENDE Y CONCORDA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIER DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMERA VEZ SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDO O CHEQUE, SUSTITuyendo EL EFECTIVO A LAS DISPOSICIONES Y MODALIDADES MATERIALES CAMBIARIAS, SIGUIENDO SI SE APLICA POR EL ARTICULO 231.2.1 DEL MISMO DECRETO NORMATIVO, EL VALOR DE LA PRIMERA VEZ SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL TIPO DE CAMBIO EN EL MOMENTO DE EMISION, RECONOCIMIENTO, RESPONSION, EN EL INDUSTRIAL Y COMERCIO EN REGIMEN DE O.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMERA VEZ DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN LA POLIZA, CUYA REMUNERACION ES COMPATIBLE CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE ANTE EL ASEGURADOR, EN EL MOMENTO DE EMISION DE LA POLIZA Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCLUMPA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, INFORMARE Y LAS SUCURSALES Y CONTACTOS DE EMERGENCIAS, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS GARANTIAS DEMANDADAS, TIENEN PRIORIDAD AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACAPARARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LECY.

RES. DIAN NO. 18762904374-01 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 048085 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA

 Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. R0032048 Certificado R0053233

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT :
890322007

Prima Neta	:	40.462,00
IVA	:	7.688,00
Gastos de Expedición :		0,00
Por valor total de	:	\$ 48.150

Emitida a favor de: (ASEGURADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT : 890322007

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



CONFIANZA
CORPORATE SOLUTIONS

Manizales, diciembre 26 de 2018

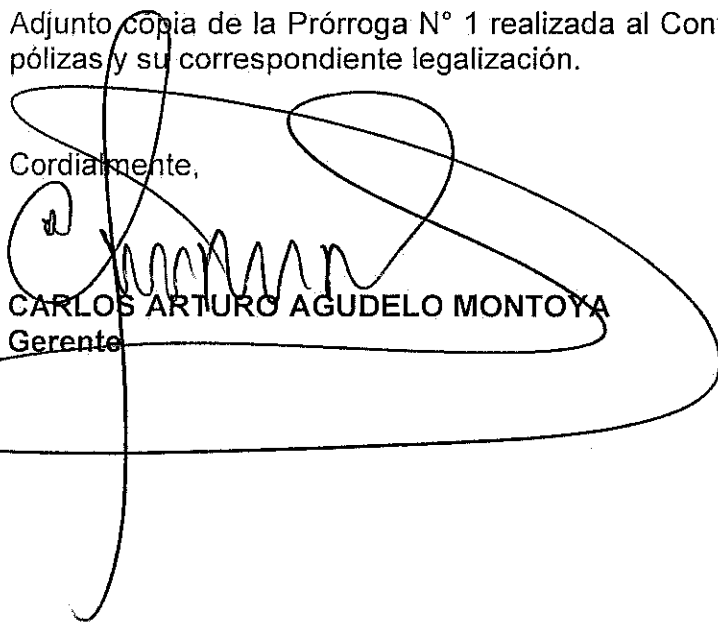
Señora:
NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisora

Referencia: Remisión Legalización Prórroga N° 1 al Contrato Nro. 0109 de 2018.

A través del presente remito a usted Prórroga N° 1 al Contrato No. 0109 del 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y del cual usted fue designada como supervisora.

Adjunto copia de la Prórroga N° 1 realizada al Contrato Nro. 0109 de 2018, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Fernanda Mora
26-12-2018
11:33 a.m.